

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a Emilio Márquez Galindo, con último domicilio conocido en C/. La Font, 1 de San Juan (Alicante) el acuerdo de ampliación del plazo para resolver y notificar del expediente sancionador PMCN-5/2001, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 2 de octubre de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de octubre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC-33/01-S.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 del Reglamento Epizootias de 4-2-1955.

Denunciado: JOSE JESUS VARGAS VAZQUEZ, D.N.I. n.º: 3.830.317.

Ultimo domicilio conocido: C/. Mártires del Mazo, 6.

Localidad: Madrid.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de dos perros careciendo de las cartillas sanitarias caninas.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootias.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: 437/2000-S.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 del Reglamento Epizootias de 4-2-1955.

Denunciado: FRANCISCO CAMPO LOPEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Francisco Rodríguez Bermejo, 12.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de dos perros careciendo de las cartillas sanitarias caninas.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-31/01-S.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 del Reglamento Epizootías de 4-2-1955.

Denunciado: JOSE DOMINGUEZ VIGARA.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Francisco Vera, 3.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de un perro careciendo de la cartilla sanitaria canina.

Artículo: Art. 224 Reglamento de Epizootías.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,05 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: 457/00-S.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa Disposición Transitoria 1.ª R.D. 425/1985, de 20 de marzo (B.O.E. n.º 80). Art. 6 Decreto 158/1999, de 14 de septiembre (D.O.E. n.º 116).

Denunciado: JESUS GABRIEL MARTIN HERRERO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Arroyazo, 24.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Posesión de una explotación porcina sin registrar.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 224 Reg. Epizootías. R.D. 1665/1976.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: DDD-004.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootías de 4-2-1955.

Denunciado: ANTONIO RUIZ RAJO. D.N.I. n.º: 39.840.126-D.

Ultimo domicilio conocido: C/. Carolina Coronado, 9.

Localidad: Llera (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 530 corderos desde Badajoz hasta Valencia sin certificado de desinfección en el vehículo matrícula BA-1060-AF.

Artículo: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootías y art. 1 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-003.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootías de 4-2-1955.

Denunciado: RAMON CUARERO MARIN. D.N.I. n.º: 21.887.911.

Ultimo domicilio conocido: C/. La Paz, 1.

Localidad: Alicante.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar ganado sin certificado de desinfección en el vehículo matrícula A-8096-EB.

Artículo: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootías y art. 1 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: DDD-040.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 y 169 del Reglamento Epizootías de 4-2-1955.

Denunciado: ANTONIO LOPEZ GARCIA. D.N.I. n.º: 28.862.940.

Ultimo domicilio conocido: C/. Tesorillo, 9, 2.º D.

Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar 5 equinos desde Dos Hermanas (Sevilla) hasta Fregenal de la Sierra (Badajoz) careciendo del certificado de desinfección en el vehículo matrícula SE-7672-AK.

Artículo: Art. 217 y 224 Reglamento Epizootías y art. 1 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2001, sobre notificación de Resolución dictada en expediente sancionador en materia de plaguicidas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).